



CONVOCATORIA: SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE IDENTIDAD EMPRESARIAL Y COMERCIAL EN EL ÁMBITO LOCAL.

EXPEDIENTE: 18005/2023

TRÁMITE: Listado de solicitudes presentadas y requerimientos de subsanación.

Agustín Ballesteros Núñez (1 de 1)

CONCEJAL DEL LEGADO
Fecha Firma: 31/03/2023
HASH: fa02cdd4a89f52d7e0a47fbcc0c90524

Conforme a lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local, aprobadas por **acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de noviembre de 2022**, las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº284 de fecha 10 de diciembre de 2022. A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de enero de 2023, acordó aprobar la modificación del texto de las referidas bases reguladoras, conforme al texto modificado que consta en el expediente 18005/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación GZTFEQZSM7QN322D6X6JA32WP validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es> siendo publicada dicha modificación en el BOP de Sevilla BOP-SE-2023-025009 de fecha 1 de febrero de 2023 (BDNS 67576), en su base 11.2, finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hace público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el **listado de solicitudes presentadas así como los requerimientos de la documentación que debe ser subsanada para ser admitidas a trámite para continuar con la tramitación del expediente.**

Dicha documentación requerida se podrá presentar:

- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Igualmente podrán presentarse por cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas no admitidas a trámite pendiente de subsanación deben presentar la documentación requerida en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de esta publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **si no subsanara la falta o no acompañara los documentos requeridos en plazo, se tendrá automáticamente por desistida su petición.**

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A SUBSANAR:

A. Identificación del solicitante

A.1 Solicitud (ANEXO I de la convocatoria) debidamente cumplimentada y Declaración Responsable firmada.

A.2 Acreditación n.º socios

B. Documentación técnica

B.1 Memoria de proyectos

B.2 Copia presupuestos / facturas





SOLICITUDES PRESENTADAS Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Necesita subsanar	Documentación requerida a subsanar
FEDERACIÓN DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	1	XXX498XXX	NO	
ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	2	XXX385XXX	NO	
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TORTAS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	3	XXX137XXX	NO	
ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE ALCALÁ	4	XXX924XXX	NO	
CENTRO PSICOPEDAGÓGICO Y DESARROLLO INTEGRAL DEFINE	5	XXX375XXX	SI	A2, B1, B2

